

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARIA

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO

Nº **624**

Expediente Nº **554** Quinta Región.  
Concesiones (Judicial).  
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N°38-4. Obra: "CAMINO: RUTA 5 NORTE. TRAMO: SANTIAGO - LOS VILOS. SECTOR : KM. 169.300,00 AL KM. 177.000,00"  
**SANTIAGO, 19 7 ABR 2009**

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

VISTOS:

RECEPCION SUBSECRETARIA DE CO.FI.  
OFICINA DE PARTES  
**PRIMERA  
RECIBIDA  
- 6 MAY 2009**

Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186, de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984; la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en ordinario Nº **980**, de **20 MAR 2009**

DECRETO (EXENTO)

**1º.- EXPRÓPIESE** para el Fisco el lote de terreno N°38-4, Km. 171.885,30 al Km. 171.984,50, necesario para la ejecución de la Obra: "CAMINO: RUTA 5 NORTE. TRAMO: SANTIAGO - LOS VILOS. SECTOR : KM. 169.300,00 AL KM. 177.000,00"; que se encuentra ubicado en la Quinta Región, provincia de Petorca y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por la Dirección General de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

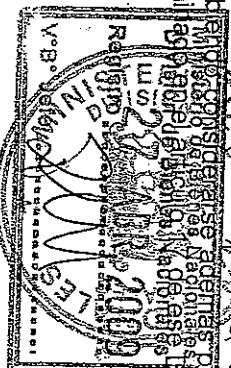
**2º.-** El propietario, rol de avalúo de la comuna de La Ligua y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2.
38-4	INVERSIONES INVEP LTDA	1301-133	719

**3º.-** La comisión de peritos nombrada por Resolución Fiscalía Exenta MOP Nº2 de enero de 2009, integrada por los señores **Mónica del Carmen Conejeros Rudloff, Jimena Francisca Asenjo Burgos y Jesús Fernando Díaz Pasmiño**, con fecha 28 de enero de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.293.500- para el lote N°38-4. Dicha cantidad estará afectá al reajuste que determine el artículo 5º del Decreto Ley Nº2186 de 1978, del cual se autoriza a las autoridades nacionales para su consignación judicial, lo determine el artículo 1º del Decreto Ley Nº1988 de 1996.

REFERENDACION	
REF. POR IMPUTAC.	\$ _____
ANOT. POR IMPUTAC.	\$ _____
DEDUC. DTO.	_____

Departamento Expropiaciones  
Fiscalía - M.O.P.  
Proceso Nº **2814539**



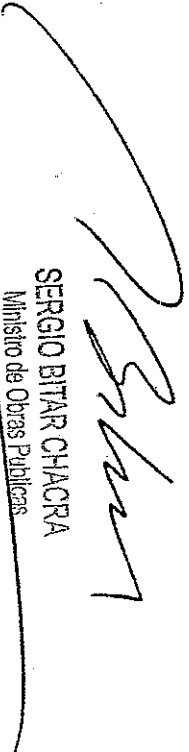
4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.293.500.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 29-01-000 (Adquisición de Activos no Financieros - Terreno).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**

  
SERGIO BITAR CHACRA  
Ministro de Obras Públicas